Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA.

Ibagué - Tolima, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicación	:	73001-40-03-001-2023-00307-00
Clase de proceso	:	Sucesión intestada.
Demandante	:	Dora Alicia Páenz Puentes.
Causante	:	Jesús Alberto Páenz Puentes (q.e.p.d.).

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos de ley consagrados en el artículo 82 del Código General del Proceso, además de estar acompañada de los anexos generales establecidos en el artículo 84 *ibídem* y encontrarse acreditado con los documentos presentados la defunción del causante y la relación jurídico-procesal de la parte actora con los del cujus, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 488 y 489 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado, el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante Jesús Alberto Páenz Puentes (q.e.p.d.), quien falleció en el municipio de Ibagué el 23 de julio de 2021, con base en el registro civil de defunción que se aporta al presente diligenciamiento.

SEGUNDO: RECONOCER como heredera a Dora Alicia Páenz Puentes, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: Ordenar que por secretaría se incluya el presente proceso en el Registro Nacional de Apertura de procesos de sucesión.

CUARTO: Comuníquese a la DIAN la apertura del presente proceso. *Ofíciese por Secretaría.*

QUINTO: EMPLAZAR a todos los interesados que se crean con derecho para intervenir en la presente causa mortuoria, por medio de Edicto que se fijará por quince (15) días en la secretaria del Juzgado y se publicará en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso.

JMAC

SEXTO: RECONOCER al Dr. Jorge Cruz González, como apoderado judicial de la parte demandante en la forma, términos y fines del poder a él conferido.

Notifíquese y Cúmplase.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez

JMAC